



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veintiuno (21) de febrero dos mil veintitrés (2023)

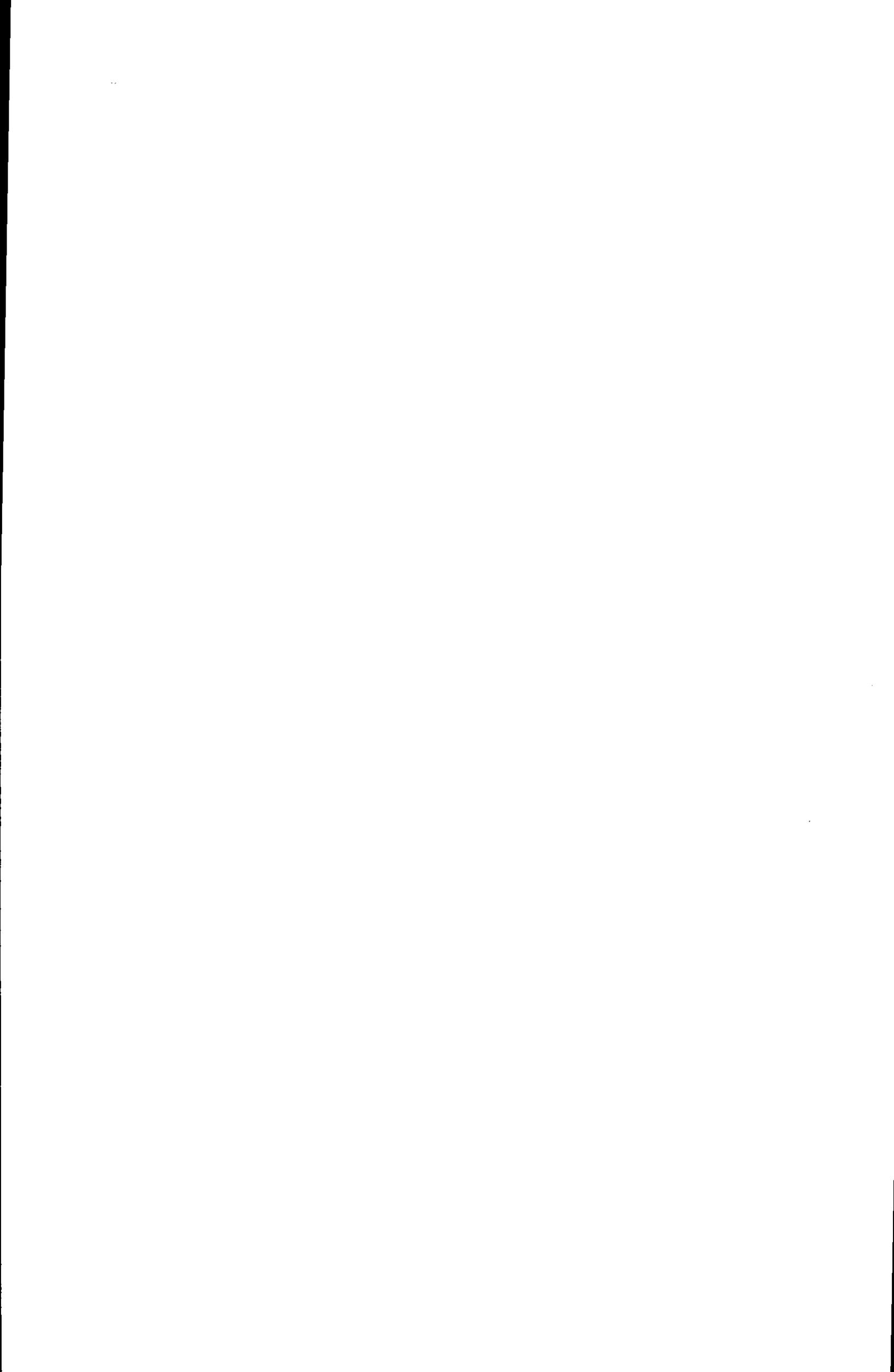
REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	IVAN DE JESUS RIVAS CARDONA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE EL BAGRE
RADICADO	05-250-31-89-001-2017-00151-00
DECISIÓN	ORDENA OBEDECER A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
SUSTANCIACIÓN	038

Dentro del proceso de la referencia y en virtud a la providencia del día cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018), del Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Laboral y cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, con fundamento en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena estarse a lo allí resuelto.

Por secretaría se procederá a realizar la liquidación de costas.

CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**





**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veintiuno (21) febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	IVAN DE JESUS RIVAS CARDONA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE EL BAGRE
RADICADO	05-250-31-89-001-2017-00151-00
ASUNTO	LIQUIDACION COSTAS

El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, a cargo de la parte actora y a favor de la parte demandada Municipio de El Bagre, por valor de un (1) salario mínimo legal vigente al momento de haberse emitido sentencia, es decir el día primero de agosto de dos mil dieciocho (2018).

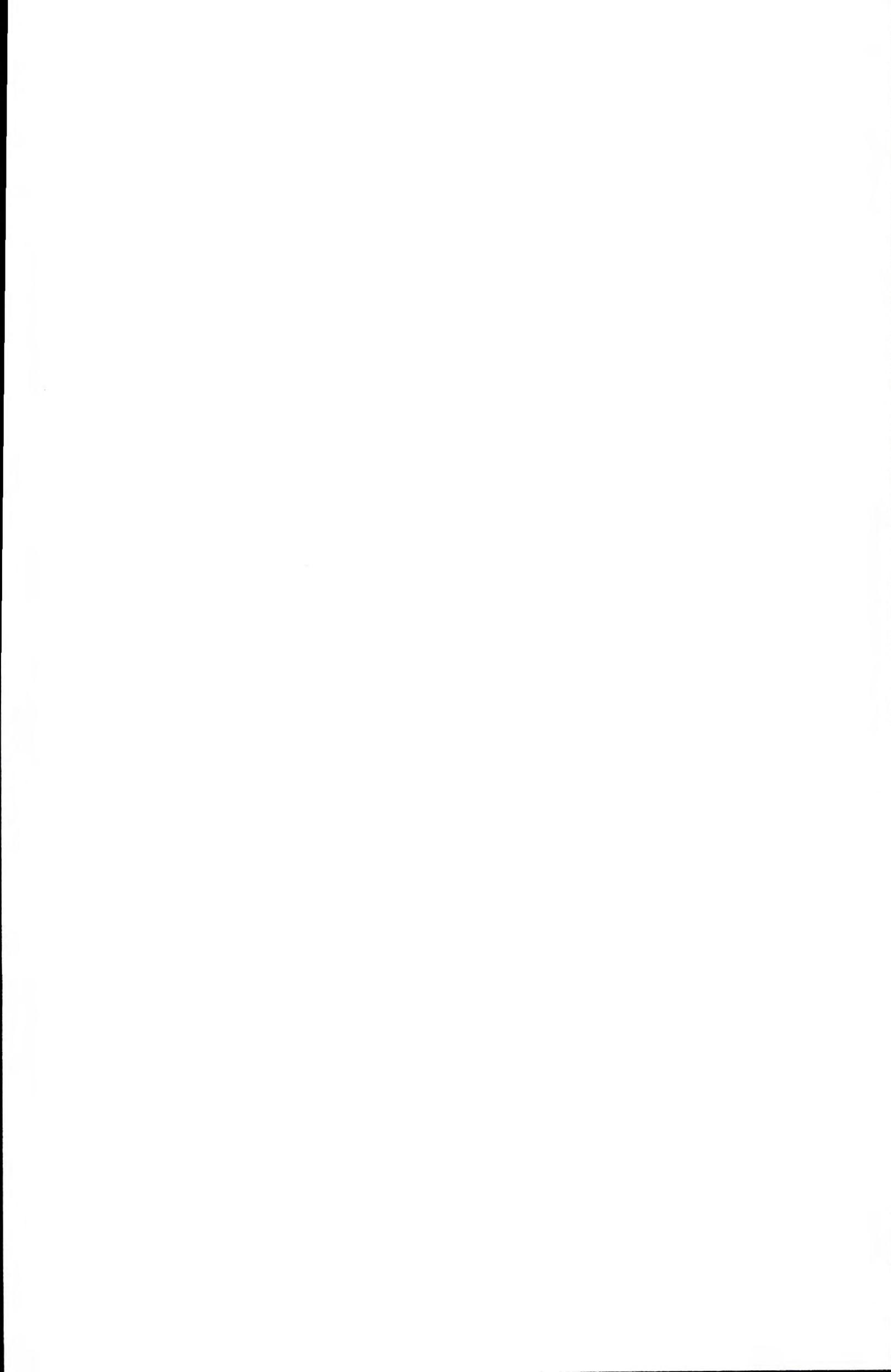
Agencias en derecho:	\$ 781. 242.00
Gastos	\$ 0
Total	\$ 781. 242.00

Son: Setecientos ochenta y unos mil doscientos cuarenta y dos pesos.

Sin costas en segunda instancia.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario

RRM.





**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veintiuno (21) febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	IVAN DE JESUS RIVAS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE EL BAGRE
RADICADO	05-250-31-89-001-2017-00151-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
SUSTANCIACIÓN	035

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366, reglas 2 y 3, del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 – y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE APRUEBA** la liquidación de costas.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación - artículos 318 y 366, regla 5, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**

